



MUNICIPIO DE
PINOANA
H.A. NADINE GONZÁLEZ



287-0296



municipiodepinogana@gmail.com

Sede: El Real de Santa María; Sector Pueblo Nuevo.
Subsede: Metetí, vía principal - Piedra Candela.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE DARIÉN
MUNICIPIO DE PINOGANA**

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PINOGANA

ACUERDO MUNICIPAL No. 02-2026

26 de febrero de 2026

Por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Pinogana Reforma el Acuerdo Municipal No. 001-22 de 24 de febrero de 2022 y se toman otras disposiciones.

El Honorable Presidente Del Concejo de Pinogana, H.R. OMAR BRISTAN, en uso de sus facultades legales y constitucionales que la ley le confiere:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 001-22 de 24 de febrero de 2022 el Concejo municipal del distrito de Pinogana otorgó concesión a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES URBANO AMBIENTALES, S.A., de manera conjunta la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los Centros Educativos del distrito de Pinogana.
2. Que por cuestiones del Ministerio de Educación no se pudo tramitar el CONVENIO entre MEDUCA y MUNICIPIO imposibilitando el poder dar cumplimiento al Acuerdo No. 001-22, arriba señalado, por tal motivo la empresa no ha podido dar inicio a los servicios.
3. Que en vista de que, por lo antes mencionado, no se ha podido cumplir con lo expresado en el Acuerdo No. 001-22, y la empresa no ha podido iniciar labores, lo que es necesario realizar adecuaciones y así poder contar con los servicios de la empresa.
4. Que este concejo ha decidido separar los servicios concesionado y así que la alcaldesa pueda suscribir contratos por separados.
5. Que este Municipio sigue interesado en dar solución a la problemática de la basura procedente de los desechos y corte de cesp ed de los centros educativos de este distrito.

ACUERDA:

1. **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Distrito a firmar contrato de concesión, convenios, resoluciones o cualquier documentación de lo que aquí se ha dispuesto por los servicios de **Mantenimiento De Las Áreas verdes Perimetrales** en Los Centros Educativos Públicos del Distrito de Pinogana y por el servicio de **Recolección, transporte y Disposición final De Los Residuos Sólidos** de los Centros Educativos Públicos del Distrito de Pinogana, ambos con la empresa SOLUCIONES INTEGRALES URBANO Y AMBIENTALES, S.A.



Sigue nuestras redes sociales
Municipio de Pinogana





287-0296
municipiodepinogana@gmail.com
Sede: El Real de Santa María; Sector Pueblo Nuevo.
Subsede: Metetí, vía principal - Piedra Candela.

2. **SEGUNDO:** ACORDAR que las concesiones serán por servicios separados:

- CONCESIÓN por el Servicio de **Mantenimiento De Las Áreas verdes Perimetrales** en Los Centros Educativos Públicos del Distrito de Pinogana.
- Concesión por el Servicio de **Recolección, transporte Y Disposición final De Los Residuos Sólidos** de los Centros Educativos Públicos del Distrito de Pinogana.

Dichas actividades constarán en contrato SEPARADOS. Ambas concesiones será para la empresa SOLUCIONES INTEGRALES URBANO Y AMBIENTALES, S.A.

3. **TERCERO:** ESTABLECER que el concesionario puede traspasar, ceder el o los contratos en su totalidad como también podrá subcontratar. Donde la empresa seleccionada será ECOSUKI, CORP con RUC 155695902-2-2020 DV 70 o cualquier otra empresa que estime conveniente siempre que conste por el visto bueno del Municipio y se dé el trámite correspondiente.
4. **CUARTO:** ACORDAR que la tasa por el mantenimiento de las áreas verdes perimetrales de los Centros Educativos Públicos del Distrito de Pinogana será la suma de dos balboas con 00/100 (B/. 2.00), por metro cuadrado. Y la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en los centros educativos públicos del distrito de Pinogana será la suma de cinco balboas con cincuenta centésimos (B/. 5.50) por población estudiantil, lo cual incluye el estudiantado, personal docente, administrativo y otros que habitualmente se encuentran dentro de los predios del centro educativo.
5. **QUINTO:** La empresa concesionaria iniciará operaciones para ambos servicios a partir del 02 de febrero del 2026 hasta diciembre del 2031.
6. **SEXTO:** Que se mantiene el Acuerdo No. 001-22 de 24 de febrero de 2022, en todas sus partes, que no sean contrarias al presente Acuerdo.
7. **SEPTIMO:** El presente Acuerdo tendrá validez una vez sea sancionado por el Alcalde del Distrito.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 106 de 1973, Ley 52 de 1984, Ley 37 de 2009 y Ley 66 de 2015.
Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del distrito de Pinogana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero dos mil veintiséis (2026).


H.R. OMAR BRISTÁN
Presidente del Concejo


PAULINA ÁVILA
Secretaria del Concejo

SANCIONADO POR LA HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE PINOGANA, HOY, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
MUNICIPIO DE PINOGANA
Fecha: 26-02-26
Horas: 3:40pm
Secretario: 


H.A. JANNELLE DADINETH GONZALEZ
Alcaldesa Municipal del Distrito de Pinogana



Sigue nuestras redes sociales
Municipio de Pinogana